

al que la misma le dio y apud que se  
 manifestar las facultades que le tiene con  
 da a Juan de Arroyo y demas que contiene  
 el Citado oficio por cuya conservacion  
 Sra se deduce, expresa varias partes a conse  
 cuencia del Citado oficio que se le dio a con  
 nando el formulario que quiere se lleve  
 J. los feley Escavores. Diputados, ex nro  
 las multas que existieren y demas que re  
 fine; que entendido por esta Ciudad Dip: su  
 mediante a los muchos puntos que contiene  
 dicho oficio parado por el Cavallero Governador  
 por deca este en el primer Cavildo ordina  
 no que se celebre trahiendo para ello toda  
 los antecedentes que haya; y mediante  
 a que la Sra manifestara bien claro no ha  
 vido dado facultad alguna a Juan de Arroyo  
 para que se intruista en los asuntos pecuniarios  
 de los feley Escavores, de donde tambien  
 acuerda esto indistintamente esorau de  
 funciones sin vales para ellas directam  
 directam. al Arroyo que para esto lea  
 en la Ciudad sus Posteros y Sala que

C  
 U  
 ca  
 G

